

Señor
JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
CARTAGENA
E. S. D.

Referencia: proceso ejecutivo a continuación del ordinario laboral adelantado por
VICTORINA BONFANTE JIMENEZ contra NUESTRA SEÑORA DE LA
CANDELARIA SAS.

RAD.216/2020.

RICARDO ALONSO BLANCO VILLANUEVA, mayor y vecino de esta ciudad,
identificado con la cédula de ciudadanía N°73.187.316 de Cartagena, y portador de
la T.P. No. 149.339 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado
de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de presentar
la siguiente liquidación del crédito, con base en lo establecido en el artículo 446 del
CGP.

Mandamiento de pago por valor de \$ 13.000.000 de pesos, de fecha 22 de octubre
de 2021, con 16 meses de mora al 2%.

$\$13.000.000 \times 2\% = \260.000

$260.000 \times 16 \text{ meses} = \$4.160.000$ pesos (intereses de mora)

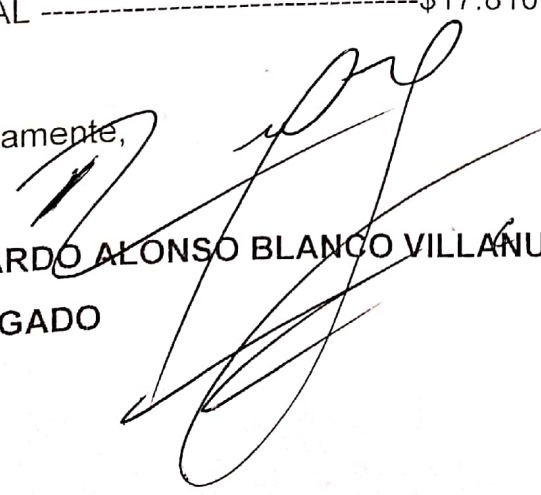
CAPITAL -----\$13.000.0000.

INTERESES DE MORA -----\$4.160.000.

COTAS EJECUTIVO -----\$650.000.

TOTAL -----\$17.810.000 PESOS.

Atentamente,


RICARDO ALONSO BLANCO VILLANUEVA
ABOGADO